Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte integral del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.509063 de 2023 establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la justificación presentada por el supervisor mediante **EP-2026-0915;** Modificación que se regirá por las siguientes cláusulas:

<table>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICACION CLAUSULA QUINTA - PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.</td><td>Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023 hasta el 29 de mayo de 2028.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACION CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.</td><td>Modificar la cláusula quinta del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023 de la siguiente forma:

Adicionar al valor total del presente contrato la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.000) IVA incluido.

El valor adicionado se distribuye de la siguiente manera:

Un valor estimado para la ejecución de las obras en la IE Colegio Nacional Pinillos, su asistencia técnica y administración de recursos, SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.567.830.452) incluido IVA.

Un valor estimado para administración de recursos de los proyectos que superan la vigencia actual del contrato interadministrativo, es decir 29 de mayo de 2026, por CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($432.169.548,00), incluido IVA.

El valor de la presente adición contempla dos componentes en la estructura de presupuesto, como se muestra a continuación:

Análisis Presupuestal para la adición de recursos a la Línea de Estratégicos, destinado a ejecución de las obras en la IE Colegio Nacional Pinillos que corresponde a un valor total de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.567.830.452) incluido IVA y Asistencia Técnica y administración de recursos, como se muestra a continuación:

<table>
<tr><th colspan="2">Análisis Presupuestal para la adición de recursos a la Línea de Estratégicos.</th></tr>
<tr><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Valor disponible para la Línea de Estratégicos, asociado a las obras del proyecto del Grupo 18 – Mompóx, que se ejecuta en la IE Colegio Nacional Pinillos.</td><td>$ 7.162.436.544,00</td></tr>
<tr><td>Subtotal disponible para la Construcción de infraestructura educativa en el marco de la Línea de Estratégicos.</td><td>$ 7.162.436.544,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Subtotal disponible para el pago de Asistencia Técnica y administración de recursos para el proyecto de la IE Colegio Nacional Pinillos en el Municipio de Mompox **(5,66%).**	$ 405.393.908,00
Subtotal disponible para la Construcción de infraestructura educativa en el marco de la Línea de Estratégicos, Incluida el pago de Asistencia Técnica y administración de recursos de los recursos (IE Colegio Nacional Pinillos)	**$ 7.567.830.452,00**

Análisis integral para la gestión y administración de recursos fiduciarios, asociados a los proyectos que serán terminados y liquidados con posterioridad al plazo contractualmente pactado tal como se evidencia en los fundamentos planteados y detallados en el Capítulo3.1. (Asistencia Técnica y administración de recursos para proyectos que superan la vigencia actual del contrato interadministrativo, es decir el 29 de mayo de 2026) por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($432.169.548,00), incluido IVA.**

Por lo tanto, el valor total del Contrato, incluida la adición del presente **modificatorio,** ascendería a la suma de **CUATROCIENTOS DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($402.076.086.719,00)**, **incluido IVA**, para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por el Ministerio, de lo cual se puede precisar lo siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUIDA LA ADICIÓN DEL PRESNETE MODIFICATORIO POR LÍNEAS DE INVERSIÓN.	
Descripción	**Valores Totales del CI**
1) Obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN	$ 161.010.000.000,00
2) Obras de mejoramiento en sedes afectadas por Emergencia	$ 36.300.132.757,00
3) Diseños de proyectos de infraestructura educativa	$ 42.143.085.188,00
4) Proyectos estratégicos de infraestructura educativa	$ 138.731.281.613,00
Subtotal recursos para la ejecución de las obras	**$ 378.184.499.558,00**
a) Viabilidades (asistencia técnica)	$ 1.969.711.800,00
b) Asistencia Técnica y administración de recursos	$ 21.921.875.361,00
Subtotal recursos de asistencia técnica y administración de recursos (6,32%)	**$ 23.891.587.161,00**
Total, recursos para ejecución y asistencia Técnica	**$ 402.076.086.719,00**

Como se evidencia en la tabla anterior, el esquema presupuestal del Contrato Interadministrativo se mantiene, y se precisa que se tiene un valor total por **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

($378.184.499.558,00) incluido IVA, correspondientes a la ejecución de los Proyectos del Contrato Interadministrativo, generando un nuevo saldo para cada la Línea, en el evento de existir algún saldo podrá ser invertido en proyectos del Contrato Interadministrativo. (Esto de acuerdo con la nota 1, cláusula 5 del contrato interadministrativo objeto de modificación).

Así mismo, un valor total por **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($23.891.587.161,00), incluido IVA** correspondientes al **SEIS COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (6,32%)** del valor disponible para la ejecución de proyectos, relacionados a la remuneración por la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter.

El impuesto al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y los demás costos y gastos financieros no especificados en la propuesta presentada por Findeter no se encuentran incluidos en el porcentaje del valor de servicios de asistencia técnica y administración de recursos. Una vez suscrita la presente adición Findeter radicará en la Subdirección financiera del MEN el formato *¨Solicitud de exención del gravamen a los movimientos financieros para cuentas reportadas¨* para que desde allí se tramite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la exoneración para estos recursos de estos gravámenes.

Nota 1: En el evento en que se presenten saldos una vez atendido el proyecto priorizado, los recursos disponibles podrán ser invertidos en alguna de las líneas detalladas en el presupuesto, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional y aprobación del Comité Técnico y Comité Fiduciario. Si una vez atendidos los proyectos priorizados en todas las líneas quedan saldo de recursos, estos deben ser reintegrados al Tesoro Nacional.

Por consiguiente, a continuación, se presenta la relación porcentual de la presente adición No.2, considerando el valor inicial del contrato, y sus adicciones, donde se evidencia que la misma y el acumulado no sobrepasa el 50% del valor inicialmente pactado, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

VR INICIAL DEL CONTRATO	**Equivalente en SMMLV 2023**	**Porcentaje Base**
$ 294.145.282.376,00	253.573,52	100%
VR ADICION No.1	**Equivalente Adición en SMMLV 2024**	**Relación Entre % Base en SMMLV y el % del Vr adición**
$ 99.930.804.343,00	76.869,85	30,31%
ADICION ACTUAL	**Equivalente Adición en SMMLV 2026**	**Relación Entre % Base en SMMLV y el % del Vr adición**
$ 8.000.000.000	4.569,07	1,80%
VR ADICIONES No. 1 Y No. 2	**Equivalencia adiciones (1 y 2) en SMMLV**	**Relación Entre % Base en SMMLV y el % del Vr adición**
$ 107.930.804.343,00	81.438,92	**32,12%**

El valor de la presente adición se desembolsará de la siguiente manera**:**

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACION CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN.

Un único (1) desembolso correspondiente al 100% de los recursos de la adición del contrato, es decir la suma de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.000) IVA incluido.**

Los recursos antes indicados serán desembolsados a la cuenta del Patrimonio Autónomo constituido por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -FINDETER, una vez sea suscrito el presente modificatorio y sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la presentación del cronograma de ejecución, presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizado -PAC- del MINISTERIO y en todo caso, la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea radicada con la totalidad de los documentos exigidos y en debida forma, situación que es de pleno conocimiento por parte del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo.

Los costos de Asistencia Técnica y Administración de Recursos a favor de Findeter se pagarán desde los recursos en el Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, con visto bueno del Supervisor del presente contrato, tal como se detalla a continuación:

Actividad	**Porcentaje Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos**	**Valor Total (SIN IVA)**
A la adjudicación de los Contratos Derivados	15%	$ 105.575.225,55
A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	10%	$ 70.383.483,70
Al avance de ejecución física del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 105.575.225,55
Al avance de ejecución física del 40% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 105.575.225,55
Al avance de ejecución física del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 105.575.225,55
Al avance de ejecución física del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 105.575.225,55
Al avance de ejecución física del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15%	$ 105.575.225,55
SUBTOTAL		**$ 703.834.836,97**

IVA (19%)	$ 133.728.619,03
TOTAL, COSTOS	**$ 837.563.456,00**

Nota 1: El porcentaje a pagar establecido en la tabla anterior se realizará de acuerdo con el cumplimiento de las actividades o hitos para el proyecto y proporcional al valor del proyecto, teniendo en cuenta que el valor total de la asistencia técnica contempla la siguiente distribución contractual.

Con dicha adición el valor total por concepto de la asistencia técnica y administración de recursos del contrato seria de:

Distribución de la Asistencia Técnica (AT) y Administración de Recursos (ADR) en el Contrato Interadministrativo	**Valor**
Valor Disponible para AT y ADR en referencia al contrato inicial	$ 15.746.080.000,00
Valor Disponible para AT y ADR en referencia al Modificatorio No. 1	$ 7.307.943.705,00
Valor Disponible para AT y ADR en referencia **Modificatorio No. 2** (adición de recursos a la Línea de Estratégicos)	$ 405.393.908,00
Valor Disponible para ADR en referencia **modificatorio No. 2** (Análisis integral para la gestión y administración de recursos fiduciarios)	$ 432.169.548,00
TOTAL, COSTOS	**$ 23.891.587.161,00**

El valor de la asistencia técnica y administración de recursos de Findeter será pagado con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, la correspondiente presentación del informe técnico y de ejecución financiera ante el MEN, de acuerdo con los porcentajes indicados en las tablas anteriores de manera independiente por cada proyecto al cual aplique, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica en la forma allí descrita, conforme con la relación que se determine para el valor de cada proyecto, al cual aplique. Las aprobaciones de los pagos por el servicio prestado por Findeter deberán ser remitidas por el Supervisor del Ministerio a la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo para su trámite.

Los dos primeros hitos (actividades), se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes al acta de adjudicación o selección y actas de inicio respectivamente.

Los hitos de avance de ejecución se pagarán una vez se certifique el avance físico y financiero de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión de Findeter.

ANEXO MODIFICATORIO No. 2. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.5090635 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.

<table>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN.</td><td>El valor de la adición será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>Número Fecha y Valor</th><th>CSF</th><th>RECURSO</th><th>FUENTE DEL RECURSO</th><th>RUBRO</th><th>VALOR POR AFECTAR</th></tr>
<tr><td>4600 OFIC. INFRAESTRUCTURA</td><td>8026 del 2026-03-06 $8.000.000.000</td><td>SSF</td><td>16</td><td>Nación</td><td>C-2201-0700-25-201020-2201052-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA - CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A INCREMENTAR LA COBERTURA Y CALIDAD EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDI</td><td>$8.000.0000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA. - ACTUALIZACIÓN GARANTÍAS.</td><td>El contratista se obliga a modificar las garantías conforme a la presente modificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y a presentarla ante el Ministerio para su aprobación.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.</td><td>Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</td><td>El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.</td></tr>
</table>